Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 002 Administrativa
ESTADO DE FECHA: 12/12/2022

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	20001-33-33-001-2017-00570-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	FLORICELDA LACOUTURE ARIZA	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha nueve 9 de junio de 2022, donde esa corporación REVOCÓ el numeral PRIMERO, CONFIRM...	
2	20001-33-33-002-2014-00015-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	JOSEFA HERNANDEZ NIETO	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO DE CURUMANI	Acción de Reparación Directa	09/12/2022	Auto Revoca Poder	PRIMERO: ADMITIR la revocatoria de los poderes conferidos al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, en calidad de apoderado de los ejecutantes.	
3	20001-33-33-002-2018-00169-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	ALEXIA INES NUÑEZ ROPAIN	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dos 2 de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por est...	
4	20001-33-33-002-2018-00195-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	KENITH MAIDETH CASTRO MORALES	RAMA JUDICIAL, CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintiocho 28 de julio de 2022, donde esa corporación REVOCÓ el numeral PRIMERO, C...	
5	20001-33-33-002-2019-00453-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	SAMIRA PACHECO LAZARO	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, DEPARTAMENTO DEL CESAR	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dieciocho 18 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia prof...	

6	20001-33-33-002-2020-00058-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	ADCEIT DURAN LIONIS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticuatro 24 de noviembre de 2022, donde esa corporación REVOCÓ PARCIALMENTE ...	
7	20001-33-33-002-2020-00126-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	DAGOBERTO PADILLA NIETO	UGPP	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dieciocho 18 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia prof...	
8	20001-33-33-002-2020-00182-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	BARBARA BOTELLO TRIGOS	MINISTERIO DE EDUCACION - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco 25 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia pr...	
9	20001-33-33-002-2020-00198-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	MARIA DEL ROSARIO ORJUELA JIMENEZ	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco 25 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia pr...	
10	20001-33-33-002-2020-00250-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	LAINE RAQUEL HENAO DAZA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco 25 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia pr...	

11	20001-33-33-002-2020-00253-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	OBDILIA HERNANDEZ ALVERNIA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco 25 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia pr...	
12	20001-33-33-002-2020-00259-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	ESPERANZA PALLARES SANTIAGO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco 25 de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia pr...	
13	20001-33-33-002-2021-00081-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	JOSE CORONADO DE LA HOZ	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR-FONVISOCIAL	Acciones Populares	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha ocho 8 de septiembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia profer...	
14	20001-33-33-002-2021-00202-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	YULEIDIS RODRIGUEZ, DIANA MILENA CARREÑO, LUIS EDUARDO MOLINA	PROCURADURIA REGIONAL DEL CESAR	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho 28 de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción ...	
15	20001-33-33-002-2021-00211-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	GRISELDA MORALES LASCANO, GISELAA MORALES LASCANO, SOCIEDAD LASCANO MORALES & HIJOS	RADIO GUATAPURI, CACICA ESTEREO, EL PILON SA	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho 28 de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción ...	

16	20001-33-33-002-2021-00222-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	JAIDER ANTONIO IGUARAN RODRIGUEZ Y OTROS	UARIV	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho 28 de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción ...	
17	20001-33-33-002-2021-00294-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	YASMINA ELENA - FREITE MENDOZA	AFINIA	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha dieciocho 18 de marzo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de ...	
18	20001-33-33-002-2021-00300-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	OLGA LILIANA RICO HOSTIA	MINISTERIO DEL TRABAJO, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintisiete 27 de mayo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de...	
19	20001-33-33-002-2021-00334-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	NELSON FONSECA CORTINA	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, FOMAG	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticuatro 24 de noviembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentenci...	
20	20001-33-33-002-2021-00346-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	EDGAR ENRIQUE DAZA MARTINEZ	UARIV	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintisiete 27 de mayo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de...	

21	20001-33-33-002-2022-00031-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	YIMMIS ARTURO PEREZ ROJAS	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha treinta 30 de junio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tu...	
22	20001-33-33-002-2022-00033-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	ARSELIO PEREZ CERVANTES	DEFENSORIA DEL PUEBLO, UARIV, PERSONERIA MUNICIPAL	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha treinta 30 de junio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tu...	
23	20001-33-33-002-2022-00047-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	KEINNIS MILETH MONROY VILLERO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, NUEVA EPS, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA	Acciones de Tutela	09/12/2022	Excluido de Revisión por la Corte Constitucional	Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintinueve 29 de junlio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción ...	
24	20001-33-33-002-2022-00400-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	RICARDO RENE FLORIAN NIEVES	DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL (DIJIN)	Acciones de Tutela	09/12/2022	Auto que Ordena Correr Traslado	PRIMERO: CORRER traslado a la parte accionante RICARDO RENÉ FLORIÁN NIEVES por el término de veinticuatro 24 horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que manifieste ...	
25	20001-33-33-002-2022-00495-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	RAUL ISAAC DAZA MENDOZA	SECRETARIA DE TRANSITO DE VALLEDUPAR	Acciones de Cumplimiento	09/12/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintinueve 29 de noviembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia...	

26	20001-33-33-002-2022-00561-00	VICTOR ORTEGA VILLARREAL	CLAUDIA PATRICIA DURAN CORZO	JORGE CASTAÑO GUTIERREZ, JOSE GUILLERMO PEÑA GONZALEZ, FERNANDO ARCINIEGAS, LUIS FERNANDO PERDOMO PEREA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Acciones de Tutela	09/12/2022	Auto Admite y Avoca Tutela	PRIMERO: ASUMIR la competencia de la presente acción de tutela. SEGUNDO: ADMITIR y darle trámite legal, a la acción de tutela presentada por la señora CLAUDIA PATRICIA DURAN CORZO en nombre propio con...	

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	FLORICELDA LACOUTURE ARIZA.
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
RADICADO:	20-001-33-33-001-2017-00570-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha nueve (9) de junio de 2022, donde esa corporación REVOCÓ el numeral PRIMERO, CONFIRMÓ los numerales SEGUNDO y TERCERO, MODIFICÓ los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO, CONFIRMÓ los demás numerales de la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha once (11) de marzo de 2019.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a solicitud y cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

Así mismo, DESIGNESE al Dr. EDER NEYITH ROBLES CHACON, Oficial Mayor, en calidad de Secretario Ad Hoc, atendiendo que el Dr. ANDRES FELIPE SANCHEZ VEGA, quien fungía en dicha calidad, se encuentra de Licencia no Remunerada ocupando el cargo de Juez Primero Civil Municipal de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ EDER NEYITH ROBLES CHACON Secretario AD HOC

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bb72d3051232144c0c664bd054d7728a6428aff2eaaa10297a09ad753142fa1**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSEFA HERNANDEZ NIETO Y OTROS
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES y OTROS
RADICADO:	200013333-002 2014-00015-00
JUEZ.	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I ASUNTO

Previa de disponer sobre la entrega de los títulos de depósitos judiciales ordenados en la sentencia de primera instancia[1], necesario aparece para esta célula judicial pronunciarse sobre las revocatorias de los poderes conferidos al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, previa las siguientes

II CONSIDERACIONES

Conforme a lo preceptuado en el artículo 76 de la ley 1564 de 2012 (en adelante C.G.P.) el poder termina con la radicación en el Juzgado, y no del auto que la admite, del escrito de revocatoria del mismo o designación de nuevo apoderado judicial, salvo que este sea otorgado para una gestión determinada. Tal como se pasa a transcribir

"ARTÍCULO 76. TERMINACIÓN DEL PODER. El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso.

El auto que admite la revocación no tendrá recursos. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de dicha providencia, el apoderado a quien se le haya revocado el poder podrá pedir al juez que se regulen sus honorarios mediante incidente que se tramitará con independencia del proceso o de la actuación posterior. Para la determinación del monto de los honorarios el juez tendrá como base el respectivo contrato y los criterios señalados en este código para la fijación de las agencias en derecho. Vencido el término indicado, la regulación de los honorarios podrá demandarse ante el juez laboral.

[1] Sentencia de fecha 20 de agosto de 2021- Audiencia pública, confirmada mediante providencia del 22 de septiembre de 2022, por el h Tribunal Administrativo del Cesar.

(..)"

En el caso sub examine, los demandantes: (i) IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS[2], actuando en nombre propio y en representación de NIKOL CARRASCAL LEYVA; (ii) DENYS JULIETH LEYVA MIELES; (iii)JEYSON JOSE LEYVA HERNANDEZ; (iv) JHAN CARLOS LEYVA HERNANDEZ; (v) JOSEFA HERNANDEZ NIETO; (vi) JOSE MARIA LEYVA MARTINEZ, actuando en nombre propio y en representación de JOSE CARLOS, MARIA JOSE LEYVA CASTILLO y DANNA SOFIA LEYVA QUINTANA, los días 6 de septiembre de 2021, y 29 de septiembre de 2022, radicaron en el buzón institucional de este juzgado, REVOCATORIAS DE PODERES conferidos al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS.

El despacho, en aplicación a lo dispuesto en el articulo 76 del C.G.P., tendrá terminado los poderes otorgados al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS a partir del día 6 de septiembre de 2021, con relación al demandante IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS[3], actuando en nombre propio y en representación de NIKOL CARRASCAL LEYVA, y desde el 6 de septiembre de 2022, frente a los demás demandantes, las cuales fueron las fechas en que radicaron las revocatorias de dicho mandato.

Así mismo, el Despacho en esta providencia admitirá las revocatorias de los poderes otorgados al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS. Abogado que cuenta con el término de 30 días contados a partir de la notificación de esta decisión, para presentar incidente de regulación de honorarios, en el evento de existir diferencias con los ejecutantes frente al reconocimiento de su gestión a lo largo de este proceso, conforme a lo dispuesto en el Inciso 2 del artículo 76 C.G.P.

En este orden, y atendiendo que los demandantes, al momento de presentar la demanda ordinaria cuya sentencia es basamento de ejecución de este proceso, en los poderes designaron a dos abogados como sus apoderados[4], al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, en calidad de abogado principal, y al Dr. VENANCIO MEZA MEDINA, como sustituto o suplente, y solo le están revocando el poder a uno de ellos, al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, entonces, sigue vigente los poderes conferidos al Dr. VENANCIO MEZA MEDINA, en adelante abogado principal de los ejecutantes, con facultad para recibir, con excepción del ejecutante IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS, quien en nombre propio y en representación de NIKOL CARRASCAL LEYVA, otorgó nuevo poder a favor del Dr. ADEL TOLOZA PALOMINO. Abogado que se reconocerá como apoderado de este demandante, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Finalmente, se requerirá a la parte ejecutada CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA para que allegue una certificación bancaria vigente a fin de proceder a devolver por pago a bono a cuenta los títulos judiciales remanentes ordenados en la sentencia proferida en audiencia pública del 20 de agosto de 2021

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

III RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la revocatoria de los poderes conferidos al Dr. JUAN JOSE PINTO ARCINIEGAS, en calidad de apoderado de los ejecutantes.

SEGUNDO: En consecuencia, RECONOZCASE al Dr. VENANCIO MEZA MEDINA como apoderado judicial principal de los ejecutantes DENYS JULIETH LEYVA

[2] Memorial de revocatoria radicado 6 de septiembre de 2021
[3] Memorial de revocatoria radicado 6 de septiembre de 2021
[4] Articulo 75 CGP Inciso Primero, establece que se podrá conferir poder a uno o varios abogados.

MIELES; (iii)JEYSON JOSE LEYVA HERNANDEZ; (iv) JHAN CARLOS LEYVA HERNANDEZ; (v) JOSEFA HERNANDEZ NIETO; (vi) JOSE MARIA LEYVA MARTINEZ, actuando en nombre propio y en representación de JOSE CARLOS, MARIA JOSE LEYVA CASTILLO y DANNA SOFIA LEYVA QUINTANA, con facultad para recibir, conforme a los poderes otorgados en la demanda ordinaria.

TERCERO: ADMITIR la revocatoria del poder conferido al Dr. VENANCIO MEZA MEDINA, como apoderado judicial del ejecutante IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS, y de su representada NIKOL CARRASCAL LEYVA, por designación de nuevo apoderado.

CUARTO RECONOZCASE al Dr. ADEL TOLOZA PALOMINO, identificado con cédula de ciudadanía No 12.542. 370 de Santa Marta y T.P. de A No 35.489.del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de del ejecutante IVAN NOE CARRASCAL ARCINIEGAS, y de su representada NIKOL CARRASCAL LEYVA.

QUINTO: En consecuencia, HACER entrega a favor de la parte ejecutante, por medio de apoderado judicial con facultad para recibir, de los títulos judiciales ordenado en la sentencia proferida en audiencia pública del 20 de agosto de 2021, confirmación

SEXTO: REQUERIR a la ejecutada CLINICA INTEGRAL DE EMERGENCIAS LAURA DANIELA para que allegue certificación bancaria de una cuenta corriente vigente a fin de devolver los dineros remanentes de este proceso por medio del aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No.
Hoy _____ Hora 8:00 A.M.

_____
YAFI JESUS PALMA
Secretario

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea5575b80ff1616a9a4752bbb9f1269612693f3458a2212b5c8ff6dd38fcc90e**
Documento generado en 09/12/2022 06:04:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ALEXIA INES NUÑEZ ROPAIN.
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2018-00169-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dos (2) de junio de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha veintidós (22) de marzo de 2019.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a solicitud y cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f49edec252c0e354adedb663a0efa298a852d2a94112bccd1459ebb12491598c**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	KENITH MAIDETH CASTRO MORALES.
DEMANDADO:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2018-00195-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Conjueces del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintiocho (28) de julio de 2022, donde esa corporación REVOCÓ el numeral PRIMERO, CONFIRMÓ los numerales SEGUNDO y TERCERO, MODIFICÓ los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO y CONFIRMÓ los demás numerales de la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha veintitrés (23) de agosto de 2019.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, liquídense las costas por secretaria que haya lugar, expídanse las copias auténticas de la sentencia a solicitud y cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ EDER NEYITH ROBLES CHACON Secretario AD HOC

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e452d88421c4c3cc200d7f5b358aac601a3b005eb6ed107fc582d5f9bc7a585e**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	SAMIRA PACHECO LÁZARO.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2019-00453-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha quince (15) de septiembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1011220c28aada5d9fd53c2a61170592671f7c3714bfda90c2594d840d61f71**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ADCEIT DURÁN LIONIS.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00058-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022, donde esa corporación REVOCÓ PARCIALMENTE la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha dos (2) de noviembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, expídanse las copias auténticas de la sentencia a solicitud y cargo de la parte interesada, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **245239e42b1c6df54027f4b3cdaf6ed82b6432501d8be52f5cab44e487840d2e**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	DAGOBERTO PADILLA NIETO.
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00126-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha dieciocho (18) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha trece (13) de diciembre de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c09b197722cecd21f6a7f2fbe44c17e344096025fecd95b6e79da04c2cdc60e**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	BÁRBARA BOTELLO TRIGOS.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00182-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha diez (10) de agosto de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bec5ade07772ccbc24da838302262f15bb3cdbdfd210355d1699e180aed4a75**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	MARIA DEL ROSARIO ORJUELA JIMÉNEZ.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00198-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de julio de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93bef34b53ff008cd5f22de0d804deac1d2a377ff3dd99e11dc0af056455e4c5**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ESPERANZA PALLARES SANTIAGO.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00259-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de julio de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c5d56363b4f16f4329b8d524d32137394761c8477a2f51abaaa9985247551a**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	OBDILIA HERNANDEZ ALVERNIA.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00253-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha nueve (9) de agosto de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d14bec63665a8a2952cc518c448a2e5bfa5b3dd4ad96880b2984b9bb272690**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	ESPERANZA PALLARES SANTIAGO.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2020-00259-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticinco (25) de agosto de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha diecinueve (19) de julio de 2021.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98c5d56363b4f16f4329b8d524d32137394761c8477a2f51abaaa9985247551a**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	POPULAR.
DEMANDANTE:	JOSÉ CORONADO DE LA HOZ.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y OTROS.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2021-00081-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha ocho (8) de septiembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2022.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b021d591ce73b9cea32ce28a6e7ed84e61fed59e992351900c87eea5c66eae7c**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	YULEIDIS RODRIGUEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	PROCURADURIA REGIONAL DEL CESAR.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00202-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por los señores YULEIDIS RODRIGUEZ Y OTROS contra la PROCURADURIA REGIONAL DEL CESAR, fallo emitido por este despacho el pasado diez (10) de agosto de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8402b151164460473d9f7034a6b8e4ee180b049699ab8420345ccc3d38f40d6**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	LASCANO MORALES & HIJOS S.C.S Y OTROS.
DEMANDADO:	JOSÉ ANTONIO MAYA MARTÍNEZ Y OTROS.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00211-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por LASCANO MORALES & HIJOS S.C.S Y OTROS contra JOSÉ ANTONIO MAYA MARTÍNEZ Y OTROS, fallo emitido por este despacho el pasado dieciocho (18) de agosto de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec34bbe0dc10c447000f85bb0851d7c9bcd5630146151089683 15b471a0eb3e**

Documento generado en 09/12/2022 09:23:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	JAIDER ANTONIO IGUARAN RODRIGUEZ.
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00222-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintiocho (28) de febrero de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por JAIDER ANTONIO IGUARAN RODRIGUEZ contra LA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, fallo emitido por este despacho el pasado veintitrés (23) de agosto de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3151da0ec3414665ee50200275feb12982a80407be57930ad3346afb47cf5792**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	YASMINA ELENA FREITE MENDOZA.
DEMANDADO:	AFINIA GRUPO EPM ESP y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00294-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por YASMINA ELENA FREITE MENDOZA contra AFINIA GRUPO EPM ESP y la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, fallo emitido por este despacho el pasado cuatro (4) de noviembre de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1f9f3f964bce81d7d40b3d6703e5ddd4f1265bd6c5035900f81f1304b13f8c**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	OLGA LILIANA RICO HOSTIA.
DEMANDADO:	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA - SEGUROS DE VIDA ALFA S.A Y MINISTERIO DEL TRABAJO.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00300-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por OLGA LILIANA RICO HOSTIA contra LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA - SEGUROS DE VIDA ALFA S.A Y MINISTERIO DEL TRABAJO, fallo emitido por este despacho el pasado dieciséis (16) de noviembre de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2b2a9fdf81c2a6b26880373f71059fd532dc530493d0b8642d9bbb7459433d0**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.
DEMANDANTE:	NELSON FONSECA CORTINA.
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2021-00334-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veinticuatro (24) de noviembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha primero (1) de septiembre de 2022.

Una vez ejecutoriada la siguiente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d25eea1e01896cb479675bb510e9eaaaa03ed7251f1a1b7d56893b860b743f6a**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	EDGAR ENRIQUE DAZA MARTINEZ.
DEMANDADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.
RADICADO:	20001-33-33-002-2021-00346-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por EDGAR ENRIQUE DAZA MARTINEZ contra LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, fallo emitido por este despacho el pasado dieciséis (16) de diciembre de 2021.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392c279836a041d68d998cdd0364649d4d93e219e752ec6a82876742fd178013**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	YIMMIS ARTURO PÉREZ ROJAS.
DEMANDADO:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
RADICADO:	20001-33-33-002-2022-00031-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha treinta (30) de junio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por YIMMIS ARTURO PÉREZ ROJAS contra EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, fallo emitido por este despacho el pasado ocho (8) de febrero de 2022.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f449c5d867571533a4ecf37377c25382b084ca222b8017b49b1b70080c84030c**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	ARSELIO PEREZ CERVANTES.
DEMANDADO:	LA UNIDAD DE VICTIMAS, LA PERSONERIA MUNICIPAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.
RADICADO:	20001-33-33-002-2022-00033-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha treinta (30) de junio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por ARSELIO PEREZ CERVANTES contra LA UNIDAD DE VICTIMAS, LA PERSONERIA MUNICIPAL, DEFENSORIA DEL PUEBLO Y LA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, fallo emitido por este despacho el pasado quince (15) de febrero de 2022.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Valledupar - Cesar

Secretario

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____

Hoy, _____. Hora: _____

_____
YAFI JESUS PALMA ARIAS
Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6509234c1a12f4c2f75980dcf44b472e35b17638fcb0147824a8a28466c77713**
Documento generado en 09/12/2022 09:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	TUTELA
DEMANDANTE:	KEINNIS MILETH MONROY VILLERO.
DEMANDADO:	COLPENSIONES, NUEVA EPS Y OTROS.
RADICADO:	20001-33-33-002-2022-00047-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por los Honorables Magistrados de la Corte Constitucional, que mediante providencia de fecha veintinueve (29) de junlio de 2022, EXCLUYÓ de revisión la presente acción de tutela instaurada por KEINNIS MILETH MONROY VILLERO contra COLPENSIONES, NUEVA EPS Y OTROS, fallo emitido por este despacho el pasado veinticuatro (24) de febrero de 2022.

En consecuencia, envíese al archivo este proceso, previa anotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f4046321b090b49f7e89861198f7c914d7fec2aa110afe2c41a560300b6ed4d**

Documento generado en 09/12/2022 09:23:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (09) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN DE TUTELA / INCIDENTE DESACATO.
DEMANDANTE:	RICARDO RENÉ FLORIÁN NIEVES.
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL DE LA POLICÍA NACIONAL – DIJÍN.
RADICADO:	20001-33-33-002-2022-00400-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

I. VISTOS

En atención a que dentro del trámite incidental, la entidad accionada manifestó haber dado respuesta frente a la petición elevada por el actor de fecha 3 de mayo de 2022, alegando haber emitido respuesta el 21 de junio de 2022 y remitiendo nuevamente respuesta a los correos electrónicos florianricardo99@hotmail.com, jhaago@hotmail.com, jhair.gonzalez@fondetec.gov.co.

De esta manera señala haber cumplido con la orden impartida en la sentencia de tutela de fecha 2 de septiembre de 2022 por esta Agencia Judicial, por lo anterior se;

II. DISPONE

PRIMERO: CORRER traslado a la parte accionante RICARDO RENÉ FLORIÁN NIEVES por el término de veinticuatro (24) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que manifieste si efectivamente recibió respuesta por parte de la entidad accionada frente a su petición a los correos electrónicos florianricardo99@hotmail.com, jhaago@hotmail.com, jhair.gonzalez@fondetec.gov.co, o si por el contrario no lo ha recibido. Una vez, vencido el término anterior, ingrésese el expediente al Despacho para su decisión de fondo.

Notifíquese y Cúmplase

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

J02/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bc26e48e43cb800ed2b04023d6d9c80cdd3a46e35e0236978c2f6fa04a8d13e**
Documento generado en 09/12/2022 05:57:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL:	ACCION DE CUMPLIMIENTO.
DEMANDANTE:	RAUL ISAAC DAZA MENDOZA.
DEMANDADO:	SECRETARIA DE TRANSITO y TRANSPORTE DE VALLEDUPAR.
RADICADO:	20-001-33-33-002-2022-00495-00
JUEZ:	VICTOR ORTEGA VILLARREAL

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por los H. Magistrados del Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2022, donde esa corporación CONFIRMO la sentencia proferida por este Juzgado, de fecha once (11) de noviembre de 2022.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VICTOR ORTEGA VILLARREAL
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO Valledupar - Cesar
Secretario
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____ Hoy, _____. Hora: _____ _____ YAFI JESUS PALMA ARIAS Secretario

J2/VOV/ymp

Firmado Por:

Victor Ortega Villarreal

Juez

Juzgado Administrativo

02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173ec10bc0e82580a5fe2b08bafb258e0a5aa233c26f1345321654f4196827ca**
Documento generado en 09/12/2022 09:06:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica